



Ref. Expte. N° 456.097

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ciudad de Buenos Aires, 24 JUN 2002

VISTO la resolución CD N° 53 del día 23 de febrero de 1998, en cuyo artículo 2° se encomienda a la Secretaría Académica delimitar un sector para fumadores y otro para no fumadores en las bibliotecas de la Facultad,

**CONSIDERANDO:**

que la consultoría de preservación que se ha llevado a cabo el último trimestre de 2001 ha recomendado que no se consuma tabaco dentro del predio de la Biblioteca Central y en entornos donde se desee conservar materiales bibliográficos,

que los representantes de la Comisión de Biblioteca votaron por unanimidad la corrección de la resolución CD N° 53/98 en su artículo 2°,

lo actuado por este Cuerpo en Sesión realizada en el día de la fecha,

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Prohibir el consumo de tabaco en las bibliotecas de esta Facultad.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, dése difusión dentro del ámbito de ésta Facultad por intermedio de la Subsecretaría de Prensa, cumplido, archívese.

**RESOLUCION CD N° 0893**

cma

Dr. ESTEBAN HASSON  
SECRETARIO

Dr. PABLO MIGUEL JACOINI